ACTA DE INICIO
CONTRATO No 339 DE 2020

CONTRATANTE	Alcaldía distrital Especial, Turístico y Cultural de Riohacha Nit: 8921150007-2	
CONTRATISTA	"NEED SOLUCION E INVESTIGACION S.A.S." Nit.- 892.115.007-2	
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR CONTENIDOS DIGITALES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN-TIC, COMO APOYO A LAS PYMES, EN EL DISTRITO DE RIOHACHA"	
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) mes, contados a partir de la expedición del Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio, sin perjuicio de que el objeto del mismo se satisfaga antes del plazo aquí previsto.	
VALOR DEL CONTRATO	NOVENTA MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS ($90.110.000) M/CTE	
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Rubro No 013114-04	
	Descripción: Fortalecimiento para el aprovechamiento y uso de la capacida	Fuente: ITG
	CDP No 0000184 DEL 07/04/2020.	REGISTRO PRESUPUESTAL No 0000786 DEL 27/11/2020
SUPERVISION	De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la ley 80 de 1993, se designa al Director de Tecnologías de La Información y Las Comunicaciónes-TIC del Distrito de Riohacha, para que ejerza la supervisión	
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	26 de noviembre de 2020	
FECHA DE INICIACION	30 de noviembre de 2020	
FECHA DE TERMINACION	29 de diciembre de 2020	

El día treinta (30) de noviembre de 2020 en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Riohacha se reunieron el doctor RAFAEL GRIEGO BARROS, en su condición de Director de Tecnologías de La Información y Las Comunicaciónes-TIC, designado para ejercer la supervisión del contrato quien actuará en representación de la Alcaldía Distrital de Riohacha y ELBA MARÍA VILLA BAENA, Representante legal de NEED SOLUCION E INVESTIGACION S.A.S. Nit.- 892.115.007-2 en calidad de Contratista, con el fin de dar inicio al Contrato de prestación de servicios en mención, celebrado entre las partes. Una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato referenciado, el supervisor del contrato hace constar lo siguiente:

- Que la supervisión del contrato fue designada a la Dirección de Tecnologías de La Información y Las Comunicaciónes-TIC, de acuerdo a la cláusula vigésima sexta del Contrato No 339 de 2020.

- Que de acuerdo a la Cláusula Decima octava: fueron aprobadas el día 30 de noviembre de esta vigencia, la Póliza expedida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., a favor del Distrito de Riohacha, para garantizar el cumplimiento del contrato, relacionamos a continuación las Garantías aprobadas:

Garantías	Póliza No.	Valor Asegurado	VIGENCIA					
			DESDE			HASTA		
			DD	MM	AA	DD	MM	AA
Cumplimiento del contrato	85-46-101020643	$9.011.000.oo	26	11	2020	27	04	2021
Pago de salarios y prestaciones sociales	85-46-101020643	$4.505.500. oo	26	11	2020	27	12	2023
Calidad del servicio	85-46-101020643	$18.022.000.oo	26	11	2020	27	04	2021

- Que en el desarrollo del contrato es indispensable cumplir con las obligaciones pactadas en el Contrato No 339 de 2020, por parte del contratante y contratista.
- Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencia que formule la supervisión, en su función de vigilar y hacer seguimiento de cumplimiento a todas las obligaciones que conlleve el contrato de prestación de servicios.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervienen

RAFAEL GRIEGO BARROS
Director de Tecnologías de La Información y Las Comunicaciónes-TIC
Supervisor

ELBA MARÍA VILLA BAENA
Representante legal
NEED SOLUCION E INVESTIGACION S.A.S.